



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 105 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 06 SEP 2018

#### VISTO;

Informe N°11-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, Oficio N° 1187 – 2018 –GRA–GG/ORADM – ORH, Informe N°47-2018-GRA/ORADM-ORH-UARBP-RSY, Oficio N°2803-2018-GRA/GG-GRL-SGO, Informe N°55-2017-GRA/GG-GRI-SGO-VECS-RO, Resolución Gerencial General Regional N°452-2017-GRA/GR-GG de fecha 26 de diciembre del 2017, Informe N°86-2017-GRA/GG-GRI-SGO-VECS-RO, Informe N°87-2017-GRA/GG-GRI-SGO-VECS-RO, Oficio N°887-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, Oficio N°890-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, Oficio N°1937-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N°1939-2018-GRA/GG-GRI-SGO, solicitud de pago vía crédito devengado de fecha 06 de marzo del 2018, solicitud de pago vía crédito devengado de fecha 14 de febrero del 2018, Resolución Directoral N°634-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 20 de septiembre del 2017, a 224 folios, sobre pago vía crédito devengado ;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal,

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°452-2017-GRA/GR-GG de fecha 26 de diciembre del 2017, se proroga el contrato de los servicios personales de la Ing. Residente de Obra Verónica Elvira Caraza Salas, correspondiente al mes adeudado, a partir del 02 de Octubre al 21 de noviembre de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N°634-2017-GRA-GR-GG-ORADM-ORH de fecha 20 de diciembre de 2017, se contrata los servicios personales del Técnico Administrativo Walter Quispe Quispe, del 31 de noviembre de 2017 (adeudo pendiente de pago - mes noviembre por 30 días);

Que, mediante solicitud de pago vía crédito devengado de fecha 06 de marzo del 2018, el Téc. Administrativo Walter Quispe Quispe y solicitud de pago vía crédito devengado de fecha 14 de febrero del 2018, la Ing. Residente Verónica Elvira Caraza Salas; solicitan el pago por los servicios personales prestados en la Meta: Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio de San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de la Mar- Ayacucho", como Técnico Administrativo ( Noviembre 30 días 2017 correspondiente al año 2017 ) y Residente de Obra ( Octubre 29 días- Noviembre 21 días correspondiente al año 2017) respectivamente;



Que, mediante Informe N°47-2018-GRA/ORADM-ORH-UARBP-RSY de fecha 15 Agosto del 2018, la Oficina de Recursos Humanos, informa y recomienda, reconocer y otorgar, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado), por concepto de remuneraciones, la sumas de S/.7,500.00 (haber)es) y S/.675.00 (Essalud) a favor del Ing. Residente de Obra Verónica Elvira Caraza Salas y la suma de S/.1,800.00 (haber)es) y S/.162.00 (Essalud) a favor del Técnico Administrativo Walter Quispe, correspondiente a sus servicios prestados en la Meta: Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio de San Miguel, Provincia de la Mar-Ayacucho”, debiendo realizar la afectación presupuestal a la Meta 0217 “Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio de San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de la Mar-Ayacucho” correspondiente al año presupuestal 2018;

Que, mediante Informe N°11-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM de fecha 03 de septiembre del 2018, la Abog. Deborah Pamela Cornejo Melgar, informa que de que de la revisión de la documentación y de los cálculos de los adeudos, con relación a los pagos pendientes de ejercicios anteriores de los trabajadores Profesional y Técnico Administrativo de la Meta 293: “Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio de San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de la Mar- Ayacucho”; se ha acreditado con la documentación sustentatoria; por lo que recomienda al Director Regional de Administración, reconocer y otorgar, el pago de remuneraciones de ejercicios anteriores (créditos devengados) correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año 2017 a favor del Técnico Administrativo Walter Quispe Quispe e Ing. Residente Verónica Elvira Caraza Salas , ya que de la evaluación del expediente, se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva N°001-2017-GRA/GG-ORADM;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados el 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, debe entenderse por créditos a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, en ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, siendo así, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Entidad. La acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince (15) años;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que, “El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al



presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de los trabajadores Tec. Adm. Walter Quispe Quispe e Ing. Verónica Elvira Caraza Salas;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR**, mediante obligación Pendiente de pago del ejercicio anterior (Vía Crédito Devengado), a favor de los trabajadores Tec. Adm. Walter Quispe Quispe e Ing. Verónica Elvira Caraza Salas de la Meta: “Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio de San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de la Mar-Ayacucho”, bajo el siguiente detalle:

	HABERES	ESSALUD
<b>Ing. RESIDENTE DE OBRA VERONICA ELVIRA CARAZA SALAS</b>		
- Octubre (29 días)	4,350.00	391.50
- Noviembre (21 días)	3,150.00	283.50
<b>TOTAL</b>	<b>7,500.00</b>	<b>675.00</b>

	HABERES	ESSALUD
<b>TÉC. ADMINISTRATIVO WALTER QUISPE QUISPE</b>		
- (Noviembre 30 días 2017)	1,800.00	162.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,800.00</b>	<b>162.00</b>



Debiendo ser la afectación presupuestal de los créditos devengados la Meta 0217 “Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio, Distrito de San Miguel, Provincia de la Mar- Ayacucho”;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**  
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria  
Director Regional de Administración

*(Handwritten signature in blue ink)*